

Advertido error en la Resolución anterior de fecha 11 de mayo de 2023, la misma se deja sin efecto, siendo sustituida por la siguiente:

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN , MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS, DE 1 TÉCNICO/A MEDIO DE MOVILIDAD PARA SU NOMBRAMIENTO INTERINO Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA MISMA CATEGORÍA.

Tras la realizar la valoración de los méritos aportados por las aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Base Octava y Novena de las que rigen el proceso selectivo,

HA RESUELTO

PRIMERO: Publicar el resultado definitivo de la baremación de méritos de las personas participantes ordenadas por mayor puntuación total obtenida en el concurso, siendo la siguiente:

Aspirante	Formación			Experiencia profesional		Calificación definitiva
	Materias anexo I	Informática	Inglés	Adm. Local	Resto Adm.	
Muñoz Gea, Alfonso	0,5	0,3	0,5		1,25	2,55
Tolmos Rivera, Yolanda	0,6	0,25	0,5	0,6		1,95
Riquelme Riquelme, María Ángeles	0,1	0,7				0,8
González Fuster, Manuel Augusto	0,5	0,1				0,6
López Sandoval, Laura		0,5				0,5

SEGUNDO: Elevar a la Sra. Concejala delegada de Personal la propuesta de nombramiento de don Alfonso Muñoz Gea, como funcionario interino de la categoría de Técnico medio de movilidad por haber obtenido la calificación más alta.

TERCERO: Elevar a la Sra. Concejala delegada de Personal la propuesta de constitución de una bolsa de trabajo de la categoría de Técnico/a Medio/a de Movilidad, con el siguiente orden:

Orden	Aspirante	Calificación definitiva
1.	Muñoz Gea, Alfonso	2,55
2.	Tolmos Rivera, Yolanda	1,95
3.	Riquelme Riquelme, María Ángeles	0,8
4.	González Fuster, Manuel Augusto	0,6
5.	López Sandoval, Laura	0,5

CUARTO: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo. Francisco José Medina Ibáñez.